

PLAN SANITARIO PARA LAS CELEBRACIONES POPULARES: NORMAS Y RECOMENDACIONES

OBJETIVOS

Con el Plan Sanitario se persigue:

- Asimilar todos los actos y actividades festivas a la normativa sanitaria sectorial vigente que sea de aplicación en cada caso.
- Generar un nuevo modelo festivo sanitariamente responsable.
- Contar con movimiento asociativo comprometido con la realidad sanitaria.
- Desarrollo de las actividades al aire libre siempre que sea posible.
- Uso de mascarilla en todas las actividades.

NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Con el fin de conseguir la celebración de actos festivos sanitariamente seguros, es necesario seguir las siguientes normas y recomendaciones generales:

1. El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.
2. Todos los actos pirotécnicos deben cumplir las medidas establecidas en el protocolo específico aprobado por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/1229807/%5BCAS%5D+ProtocoloEspectaculosPirotecnicos_firmado.pdf/54885f60-e006-d3a0-676c-6f64d1c7452b?t=1621853058980).
3. Cuando los actos sean de carácter estático, se desarrollarán en lugares o espacios delimitados donde se pueda controlar el aforo y el acceso, garantizando siempre el cumplimiento de todas las medidas establecidas y el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
4. Cuando la actividad sea itinerante, se deberá organizar evitando aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.
5. En todo caso se deberán tomar medidas adecuadas y suficientes para reducir la posibilidad de que se produzcan aglomeraciones en los alrededores del lugar donde se desarrolle la actividad.

En todo caso se delimitará la zona y se indicará al público dónde ubicarse guardando distancia de seguridad, y se controlarán los accesos a la zona delimitada.

Si se comprueba la imposibilidad de implantar medidas de prevención eficaces (falta de recursos, imposibilidad técnica...) debe replantearse su celebración.

Si se comprueba la ineficacia de las medidas preventivas planteadas y se genera una situación de riesgo, debe suspenderse la celebración.

6. No se pueden realizar verbenas, discomóviles, karaokes y actuaciones esporádicas o amateurs de canto.
7. No se permite el baile ni en interiores ni en exteriores.
8. Cualquier actividad asimilable a la de hostelería y restauración que se lleve a cabo deberá cumplir con las medidas previstas en la normativa sanitaria vigente.
9. Se adelantarán los horarios de celebración de los distintos actos festivos como medida preventiva para evitar la generación de aglomeraciones y situaciones que favorezcan las interacciones con incumplimiento de las normas generales de higiene y prevención, independientemente de la limitación de la movilidad en los municipios donde se esté aplicando según la normativa vigente.
10. Se suspenderá todo tipo de cabalgatas.
11. En eventos o celebraciones al aire libre, el consumo de alimentos y bebidas se hará exclusivamente en la zona de restauración que se habilite en su caso, que habrá de estar separada de la zona del acontecimiento y cumplir con las medidas propias de los establecimientos de hostelería y restauración.

Alternativamente se permite la posibilidad de habilitar un servicio asistido por personal, donde los asistentes puedan consumir en su butaca o asiento.

En cualquier caso, deben tomarse medidas para evitar el flujo de paso y la aglomeración de personas en la zona donde se sirvan las bebidas.

12. El uso de las barras de bar se limitará a la venta y distribución de alimentos y bebidas.
Las personas que atiendan la barra usarán en todo momento mascarilla.
Está prohibido el consumo en barra.
Deben evitarse aglomeraciones en la barra durante la recogida de alimentos y bebidas.
13. Deberán abstenerse de asistir a los actos todas las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento o cuarentena.
14. Se descentralizarán los actos susceptibles de generar aglomeraciones, no utilizándose el centro de las localidades como punto neurálgico de la fiesta.

NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE MOROS Y CRISTIANOS

1. Las demarcaciones del espacio donde se celebrarán las actividades estarán señalizadas con normas y recomendaciones para la prevención de la COVID-19.

2. Cada organización contará con la figura del coordinador/a COVID, de vital importancia para el desarrollo de los actos.

El coordinador o coordinadora COVID de la organización es la persona con formación suficiente que conoce la normativa sanitaria vigente y dispone de criterios para aplicarla en el desarrollo de las distintas actividades.

En ausencia del coordinador/a COVID es recomendable que se haya explicado previamente la normativa que hay que seguir para el desarrollo de los actos y que quede otra persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las medidas.

3. Se difundirán desde la organización llamamientos al público y participantes a celebrar unos actos festivos responsables.

4. El uso de las zonas de actividad se restringirá a las y los festeros y se reducirán las visitas en la medida de lo posible.

5. Se recomienda que las actividades se realicen al aire libre en espacios delimitados y en caso de hacer uso de carpas que sea sin laterales (solo techado), para asegurar el desarrollo de las actividades en exterior con ventilación suficiente.

En caso de que la carpa tenga más de dos laterales se considera actividad en interior y se aplicarán las normas sanitarias que corresponda a espacios interiores.

6. Todas las actividades organizadas contarán con inscripción previa de asistentes.

Comidas, Almuerzos, Cenas

Se desarrollarán preferentemente al aire libre, mediante la instalación de carpas sin laterales o en calles acotadas previa concesión de permiso municipal.

En todo caso asumirán la normativa específica de hostelería en el momento de la celebración (incluyendo número de comensales por mesa, máximo 10 personas en exteriores, distancia entre mesas y la limitación de aforo de interiores establecida para la hostelería).

Se establecerán grupos estables en las mesas para sentarse siempre las mismas personas, preferentemente del mismo núcleo familiar o de un máximo de dos núcleos familiares, en todas las actividades.

En ningún momento se hará uso de la barra para consumir, excepto para hacer acopio de bebidas o enseres propios de este tipo de eventos.

El horario de finalización de estas actividades será el establecido para hostelería y restauración.

Entradas, dianas, actos de arcabucería, ofrenda y otros desfiles

Las y los organizadores asegurarán las normas de distanciamiento social y uso de mascarilla aun tratándose de exteriores.

La organización será en batallón. No se romperán las filas, que siempre cumplirán la norma de 1,5 m entre participantes, siendo cada fila de 4 o 5 componentes adultos en el supuesto de que el ancho de la calle permita mantener el 1,5 de distancia entre festeros y festeras y 5 componentes infantiles como máximo (pudiéndose reducir temporalmente el número de componentes por fila si es necesario por exigirlo la anchura de la vía por donde se transcurre).

El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

Se tratará de reducir al máximo la presencia de público, mediante medidas como facilitar una amplia cobertura televisiva o limitar la participación a las y los festeros que formen parte del desfile y porten indumentaria festera.

Los músicos se situarán al menos a 2 metros de las y los festeros participantes y también entre ellos se separarán a dos metros.

Los puntos de reunión previos al acto y el horario de desfile estarán predeterminados y transmitidos a las y los responsables de la organización con el fin de evitar aglomeraciones de participantes. Se determinarán teniendo en cuenta el número previsto de participantes para asegurar en todo momento que hay espacio suficiente para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El desplazamiento en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

La comitiva participante se disolverá de forma progresiva y ordenada.

Embajadas

Se realizará estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes.

Se recomienda se realice al aire libre o en espacios donde esté asegurada una ventilación suficiente, garantizando una distancia de seguridad de, al menos, 2 metros entre el público y las personas participantes, que deberán usar mascarilla a excepción de la persona oradora que mantendrá también distancia de mínimo 2 metros con el resto de participantes.

Actividades infantiles

Se desarrollarán según la normativa sanitaria sobre ocio y tiempo libre o actividades de animación sociocultural vigentes.

Actos culturales

Los conciertos, actuaciones musicales, teatro, monólogos, cuentacuentos, etc, se desarrollarán siguiendo en todo momento las medidas sanitarias especificadas en las normativas de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Cualquier acto de carácter musical o cultural se realizará estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes.

Se asegurará una ventilación suficiente y una distancia de seguridad de, al menos, 2 metros entre músicos, cantantes o personas mantenedoras del acto y el público.

Actos pirotécnicos

Se desarrollarán según protocolo vigente

https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/1229807/%5BCAS%5D+ProtocoloEspectaculosPirotecnicos_firmado.pdf/54885f60-e006-d3a0-676c-6f64d1c7452b?t=1629896070846

La mascarilla debe usarse en todo momento, aunque sea al aire libre, y guardando siempre la distancia de seguridad.

El aforo del espacio público donde se desarrollará el acto pirotécnico se calculará dividiendo la superficie útil (descontando el espacio ocupado por mobiliario urbano, etc.) por 2,25 m².

Hay que tomar medidas para evitar que se produzcan aglomeraciones y que la asistencia de público no excede la capacidad del espacio delimitando la zona donde se ubicará el público y controlando los accesos.

Elaboración y suministro de alimentos por empresas externas

Se podrá cocinar cumpliendo las medidas higiénicas y de seguridad alimentaria habituales y siempre que se disponga de permiso de ocupación por parte del ayuntamiento.

Se deberán implantar medidas que permitan mantener las distancias en las colas a los puestos de comida ambulante.

La prestación de servicios de hostelería y restauración por una empresa externa implica el cumplimiento por parte de esta de la normativa de seguridad alimentaria en todos sus aspectos

Actividades en cabilas, cartelillos o sedes festeras.

Se podrán realizar siguiendo la normativa sanitaria vigente en lo que se refiere a medidas relativas a actividades festeras tradicionales situadas en los municipios de la Comunitat Valenciana en las sedes festeras reguladas en el Decreto 28/2011, del Consell.

Si se realizan actividades análogas a las de hostelería y restauración, se estará a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

Cálculo de aforo

De no ser aplicable una norma técnica concreta o no estar determinado el aforo máximo en la licencia municipal correspondiente al tipo de local o espacio, la medida de superficie para determinar un aforo que asegure una distancia interpersonal de 1,5 m lineales son 2,25 m² de espacio útil por persona, a lo que se aplicará el porcentaje de reducción del aforo que corresponda según la normativa sanitaria vigente.

NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS FALLEROS

1. Las demarcaciones falleras estarán señalizadas con normas y recomendaciones para la prevención de la COVID-19, al igual que las zonas de actividad de cada comisión.
2. Cada comisión contará con la figura del coordinador/a COVID, de vital importancia para el desarrollo de los actos falleros.

El coordinador o coordinadora COVID de la comisión fallera es la persona con formación suficiente que conoce la normativa sanitaria vigente y dispone de criterios para aplicarla en el desarrollo de las distintas actividades de la falla.

En ausencia del coordinador/a COVID es recomendable que se haya explicado previamente la normativa que hay que seguir para el desarrollo de los actos falleros y que quede otra persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las medidas

3. Se difundirán desde las comisiones llamamientos al público y falleros y falleras a celebrar unos actos falleros responsables.
4. El uso de las zonas de actividad se restringirá a los falleros y falleras y se reducirán las visitas en la medida de lo posible.
6. El uso de las carpas será sin laterales (solo techado), para asegurar el desarrollo de las actividades en exterior.

En caso de que la carpa tenga más de dos laterales se considera actividad en interior y se aplicarán las normas sanitarias que corresponda a espacios interiores

Recogida de la exposición del ninot

Se seguirá el horario asignado para cada comisión, separando la llegada de las diferentes comisiones.

Se procurará reducir al máximo la presencia de falleros y falleras de cada comisión, que en ningún caso excederá de 10 personas.

Plantà

Se trata de una actividad de preparación que se desarrolla en su totalidad al aire libre, en la que la comisión puede participar ayudando al artista fallero junto a sus trabajadores.

En el caso de haber limitación de la movilidad implantada en el municipio, dado que se trata de una actividad laboral, los empleados del taller fallero no tendrían que abandonarla hasta el final de la plantà, pudiendo ser auxiliados por un número de miembros de la comisión fallera no superior a 6 personas.

Se dispondrá de un vallado entre los miembros del equipo del artista y falleros de la comisión con el público o viandantes con el fin de generar una distancia de seguridad y no entorpecer los trabajos. Tanto los operarios del equipo del artista fallero, como los falleros y falleras de la comisión, irán provistos en todo momento de mascarillas y se respetará en la medida de lo posible la distancia de seguridad.

Despertà

Se desarrollarán sin desplazamiento, en ubicaciones que pueden variar diariamente, con distanciamiento social y uso de mascarillas, aun siendo exteriores, y con control de participantes activos y de espectadores para evitar aglomeraciones y asegurar la distancia de seguridad.

Comidas, Almuerzos, Cenas

Se desarrollarán al aire libre, mediante la instalación de carpas sin laterales o en calles acotadas previa concesión de permiso municipal.

En todo caso asumirán la normativa específica de hostelería en el momento de la celebración (incluyendo número de comensales por mesa y distancia entre mesas).

Se establecerán grupos estables en las mesas para sentarse siempre las mismas personas, preferentemente del mismo núcleo familiar o de un máximo de dos núcleos familiares, en todas las actividades.

En ningún momento se hará uso de la barra, excepto para hacer acopio de bebidas o enseres propios de este tipo de eventos.

Deben organizarse de forma que se respeten y se cumplan la limitación de circulación de las personas en horario nocturno y de permanencia de grupos de personas en espacios privados y públicos en aquellos municipios en los que se han implantado limitaciones por resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

Desfiles, pasacalles

Se harán por las demarcaciones falleras siguiendo normas de distanciamiento social y uso de mascarilla aun tratándose de exteriores. Se entiende por demarcación fallera, según el artículo 5 del Reglamento fallero de 2002, como *“el conjunto de calles que constituyen el ámbito geográfico de desarrollo de la actividad propia de una Comisión de Falla”*.

El uso de la mascarilla será obligatorio en todo caso, incluso al aire libre, tanto para las personas participantes en el evento como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen que deberán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

Los músicos se situarán al menos a 2 metros de los falleros y falleras y también entre ellos se separarán a dos metros.

Ofrenda

En todo caso se seguirán las normas de distanciamiento social y uso de mascarilla, aun tratándose de exteriores.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que deberán ser modificados si es necesario para cumplir con dicha finalidad.

Se tratará de reducir al máximo la presencia de público, mediante medidas como facilitar una amplia cobertura televisiva o limitar la participación a falleras y falleros que van vestidos de valencianos y valencianas y que formen parte del desfile

No se romperán las filas, que siempre cumplirán la norma de 1,5 m entre participantes, siendo cada fila de 4 componentes adultos o 5 componentes infantiles como máximo (pudiéndose reducir temporalmente el número de componentes por fila si es necesario por exigirlo la anchura de la vía por donde transcurre la ofrenda).

En el caso de la comisión infantil, las filas, de 5 componentes, estarán formadas siempre que sea posible por convivientes o por miembros de núcleos de convivencia estables y siempre dirigidos o acompañados, al menos, por una persona adulta.

Los puntos de reunión previos al acto y el horario de desfile estarán predeterminados y transmitidos a cada una de las comisiones con el fin de no coincidir en el mismo punto en ningún caso. Se determinarán teniendo en cuenta el número previsto de participantes para asegurar en todo momento que hay espacio suficiente para asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El desplazamiento a la ofrenda en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte que marque la empresa operadora.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

Es conveniente llevar un registro de los pasajeros en cada autobús y registrar donde va sentada cada persona para facilitar el rastreo de contactos si se detecta algún caso.

La comitiva se disolverá de forma progresiva y ordenada

Actividades infantiles

Se desarrollarán según la normativa sanitaria sobre ocio y tiempo libre o actividades de animación sociocultural vigentes.

Actos culturales

Los conciertos, actuaciones musicales, teatro, monólogos, cuentacuentos, etc, se desarrollarán siguiendo en todo momento las medidas sanitarias especificadas en las normativas de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública.

Cualquier acto de carácter musical o cultural se realizará estableciendo butacas o asientos preasignados, manteniendo un asiento de distancia en la misma fila en caso de asientos fijos o cumpliendo con la distancia interpersonal de 1,5 metros si no hay asientos fijos, excepto convivientes.

Se asegurará una ventilación suficiente y una distancia de seguridad de, al menos, 2 metros entre músicos, cantantes o personas mantenedoras del acto y el público.

Actos pirotécnicos

Se desarrollarán en las demarcaciones falleras según protocolo vigente (https://coronavirus.san.gva.es/documents/469630/1229807/%5BCAS%5D+ProtocoloEspectaculosPirotecnicos_firmado.pdf/54885f60-e006-d3a0-676c-6f64d1c7452b?t=1629896070846).

La mascarilla debe usarse en todo momento, aunque sea al aire libre, y guardando siempre la distancia de seguridad.

El aforo del espacio público donde se desarrollará el acto pirotécnico se calculará dividiendo la superficie útil (descontando el espacio ocupado por mobiliario urbano, etc.) por 2,25 m².

Hay que tomar medidas para evitar que se produzcan aglomeraciones y que la asistencia de público no excede la capacidad del espacio delimitando la zona donde se ubicará el público y controlando los accesos.

Visitas a las fallas

Se recomienda doble vallado de seguridad y gestión de colas introduciendo normas de distanciamiento, previo aviso con señalización visible por el público.

Se implantarán medidas organizativas que eviten las aglomeraciones en los alrededores de la falla (cita previa para la visita, visitas virtuales...).

Cremà

Se acotarán las calles confluyentes con la localización del monumento, incluyendo sillas o aforo acotado para evitar aglomeraciones.

Se propone la inscripción en dichas actividades a través de aplicaciones móviles, mail, redes sociales de las comisiones.

Se creará un doble vallado de seguridad, para poder situar a los falleros y falleras de la comisión separados de forma conveniente entre ellos y el público y con espacio suficiente para que exista distancia de seguridad.

Se tomarán medidas organizativas para evitar las aglomeraciones de personas ajenas al acto en los alrededores.

Concursos de paellas

Los concursos de paellas se pueden celebrar con las siguientes especificaciones:

- Formación de grupos de 10 personas como máximo
- Dentro de las zonas acotadas para dicho acto
- Evitando la formación de aglomeraciones en los alrededores
- Uso de mascarilla incluso al aire libre
- El consumo será:
 - o En mesas con hasta 10 comensales al aire libre, 6 en interiores
 - o Separación entre mesas de 1,5 m en exteriores, 2 m en interiores
- Con mascarilla excepto en el momento de consumo

Elaboración y suministro de alimentos por empresas externas

Se podrá cocinar cumpliendo las medidas higiénicas y de seguridad alimentaria habituales y siempre que se disponga de permiso de ocupación por parte del ayuntamiento.

Se deberán implantar medidas que permitan mantener las distancias en las colas a los puestos de comida ambulante.

La prestación de servicios de hostelería y restauración por una empresa externa implica el cumplimiento por parte de esta de la normativa de seguridad alimentaria en todos sus aspectos

Campeonatos internos (truc, etc.) y otras actividades en casales falleros

Se podrán realizar siguiendo la normativa sanitaria vigente en lo que se refiere a *medidas relativas a actividades festeras tradicionales situadas en los municipios de la Comunitat Valenciana en las sedes festeras reguladas en el Decreto 28/2011, del Consell*

Si se realizan actividades análogas a las de hostelería y restauración, se estará a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

Casales tipo C

Se regirán por la normativa sanitaria específica aplicable a las actividades que tengan autorizadas.

Cálculo de aforo

De no ser aplicable una norma técnica concreta o no estar determinado el aforo máximo en la licencia municipal correspondiente al tipo de local o espacio, la medida de superficie para determinar un aforo que asegure una distancia interpersonal de 1,5 m lineales son 2,25 m² de espacio útil por persona, a lo que se aplicará el porcentaje de reducción del aforo que corresponda según la normativa sanitaria vigente.

València, a fecha de firma electrónica.

SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA
Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO